

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y
LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (UCI)**

En la ciudad de Panamá, Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de 2008, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como EL PARLATINO; y, por otra, la UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL denominada también LA UCI; deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
LAS PARTES**

El PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de 22 países: Antillas Holandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente queda en la Ciudad de Panamá, Panamá.

La UNIVERSIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (UCI), es una institución de enseñanza superior privada, con sede en San José, Costa Rica, cuya misión es la formación de profesionales para la promoción del desarrollo sustentable en América Latina y que entre sus propósitos enfatiza la investigación, capacitación y formación de capital humano en la región, además la cooperación entre instituciones y países como medio para promover el intercambio y el apoyo mutuo en el tratamiento de temas de interés común para el desarrollo y el bienestar común de los pobladores de América Latina.

**CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO DEL CONVENIO**

Las Partes acuerdan:

1. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
2. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;
3. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;

4. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común:

5. Realizar tareas en los siguientes temas específicos de interés común:

5.1. **Marco Regulatorio Internacional y Regional:** Este programa de formación continua orientado a legisladores, jueces y funcionarios públicos y privados, les informa y orienta sobre los contenidos y relevancia para las instituciones y los países, de los principales acuerdos internacionales y regionales sobre: Medio ambiente y desarrollo; Derechos Humanos; Derechos Laborales y Económicos.

5.2. **Medio Ambiente y Desarrollo:** UCI posee programas formales de grado y posgrado en Legislación Ambiental y Administración de Áreas Protegidas, Liderazgo y Gerencia Ambiental y Turismo Sostenible. Además a través del Centro de Ambiente y Desarrollo y de la Escuela Latinoamericana de Áreas protegidas desarrolla actividades de investigación, consultoría y extensión en Responsabilidad Social Corporativa, Calentamiento Global, Desarrollo Ecosistémico, Reservas de Biosfera y temas relacionados.

5.3. **Gobernanza para el Desarrollo Sustentable:** Mediante la Escuela Latinoamericana de Formación Municipal, UCI promueve la formación de promotores de desarrollo sostenible basados en los lineamientos de la Agenda XXI y la nueva gobernanza que de ella se desprende, se investiga y se promueve actividades en función de la planificación multisectorial integrada para el desarrollo sostenible. Procurando la promoción del desarrollo local y nacional considerando la participación de las sociedades civiles políticas y económicas hacia el Desarrollo Sustentable.

5.4. **Derechos Humanos y Seguridad Humana:** Por medio de la Cátedra Alessandro Baratta, UCI dispone de la Maestría en Criminología con mención en Seguridad Humana, que permite la formación socio-jurídica en criminología, en el marco de los derechos humanos y las nuevas modalidades de abordaje del control y el conflicto social. Además las actividades de extensión ofrecen asesoría, formación y capacitación especializada e interdisciplinaria en derechos humanos, política criminal y penitenciaria y temas relacionados, mediante módulos adaptables a los requerimientos específicos de países e instituciones.

5.5. **Administración de Proyectos:** Desde hace más de una década y en calidad de Proveedor Global de Educación del Project Management Institute (PMI), UCI dispone de la Maestría Latinoamericana en Administración de Proyectos y mediante sus actividades de extensión ha venido colaborando en la región para la implantación, el desarrollo y la gestión de programas y proyectos exitosos. Asimismo se capacita a las organizaciones tanto públicas como privadas en instrumentación de oficinas administradoras de proyectos que garanticen la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos asignados a los proyectos institucionales.

6. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina, identificando y ejecutando, para el efecto, las actividades conjuntas que mejor respondan a los objetivos institucionales de las Partes y coadyuven al cumplimiento del presente Acuerdo.

**CLAUSULA TERCERA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La UCI se compromete a apoyar técnicamente al PARLATINO y sus diversos órganos, a través de las actividades mencionadas, por medio de sus propios recursos institucionales – técnicos, administrativos y financieros–, o canalizándolos de terceros.

El PARLATINO se compromete a gestionar la participación de sus Parlamentos miembros en las tareas conjuntas objeto de este acuerdo y a divulgar entre ellos y otros organismos con quienes tenga relaciones interinstitucionales formales, tanto la oferta de servicios de la UCI, como las actividades que se realicen y sus resultados. A estos efectos el PARLATINO no compromete la aplicación de recursos financieros.

**CLÁUSULA CUARTA
INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como convenios modificatorios, subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

**CLÁUSULA QUINTA
DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

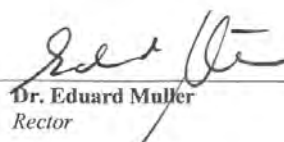
En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

**POR EL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO:**



Sen. Jorge Izarra Soto
Presidente

**POR LA
UNIVERSIDAD PARA LA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL-
UCI:**



Dr. Eduard Muller
Rector